

La repetidas Instancias de la Reyna r. meas  
 obligadas a resolver efectivamente que a tan numero de  
 qualquier hombre de mar. Sobre lo que se manda de  
 orden en adelante prompto y al instante para que con el primer  
 aviso mio quedara marchar el dia goya que yo fuere en ella  
 mamiento de ello tocana. En este numero lo que se ha  
 de la memoria y que se ha publicado de mi r. guardadas  
 de donde se como se viene esta orden as al m. en nombre de  
 el numero que le pertenece dando tambien aviso al tal  
 si hubiere otro lugar o partido a que no se remite de su hecho  
 por no ser de la orden ordinaria de tenor de la. Seada  
 vez por otra de los que se ha publicado al m. que en dilacion  
 su omision a detener a su estado de hecho y en numero por  
 de lo contrario resultara que se combiene en el  
 Rey. de M. y en su propia defensa que se combiene tenerla por  
 guardada por la contingencia de que la armada de la de la  
 ninguna o poca operacion tomare otro rumbo y que en este  
 caso rebaltare de la ocasion de tener junta su bandera el m.  
 go y Intentar facion en cuya prevencion se era necesario que  
 el resto de todavia se tiene realle como por repetidas ordenes  
 esta mandado prevenido y con las Armas en las manos  
 para marchar donde se como la ocasion lo pidiere y para  
 estar a delantomas. Combene que todo el dia de fiesta  
 llame un g. de unte todos sus g. y moradores goverando  
 y en el curso de las Armas y romances.

Demas de lo necesario que se ha publicado de donde se  
 uno en territorio agambua y se ha diligencia en su  
 hay algun de forto de donde se para qualquiera que se



De qualquiera Penesqueca gexhaladiligencia allando  
algunefecto semeabirecompofio gquedemias de los dichos  
publicas por las Jlerias quieralgunapersona o Comuna  
quisiereponeragenes algundenuo rele Recura ombueno  
gntender grequidad defecto quedese de los dichos g de pa

3. para quien se pide el dho  
D. Juan M. de M. años de M. Diput. acuerda de la N  
Villa de Hernan 2 de Agosto 1714

Por Llamada de la Provincia de Guaymas  
Don Juan de Guaymas

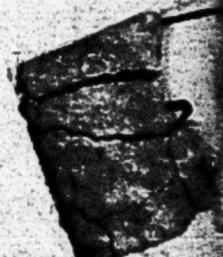
*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



lo  
ag  
da  
no  
pe  
er

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*



Gu  
Lump  
R

*[Faint, illegible handwriting]*





*Stanley Lee & Co*  
*Berguaguarde Dof*